

## NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS ACOGIDAS A LA ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2019 (OPERACIÓN 8.5.1 DEL PDR 2014-2022): INFORMACIÓN AGREGADA SOBRE BENEFICIARIOS DE AYUDAS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027.

En virtud de la disposición adicional segunda, de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales), se faculta a la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente, Biodiversidad y Espacios Protegidos, a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución, aplicación, evaluación, control e interpretación de la citada Orden. En este sentido, procede realizar la siguiente aclaración sobre la información que resulta necesaria recopilar sobre aquellos beneficiarios titulares de expedientes de ayudas susceptibles de financiación bajo el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, motivado por las limitaciones temporales y presupuestarias del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022:

En atención a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n° 1305/2013 y (UE) n° 1307/2013, resulta necesario que el órgano concedente recopile información cuantitativa agregada que ofrezca una visión general del nivel de implementación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, debiendo recopilar datos desagregados de las intervenciones y beneficiarios que sean titulares de ayudas en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.


A tenor de lo anterior en cumplimiento de lo indicado en el artículo 44 del Reglamento de Ejecución 2022/128, de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, si el beneficiario forma parte de un grupo empresarial, deberá declarar en la solicitud, el nombre de la entidad matriz y número de IVA o de identificación fiscal, la matriz última y número de IVA o de identificación fiscal, así como nombre de la filial o filiales y números de identificación fiscal correspondientes. En relación con la misma información, el beneficiario deberá autorizar el tratamiento de los datos citados a los efectos de los controles requeridos y de la publicación prevista en dicho reglamento. Al objeto de facilitar el suministro de la información necesaria se incorpora a la presente comunicación **ANEXO I** con el contenido mínimo que debe recoger la Declaración Responsable aportada a tal efecto.

En atención a los datos solicitados, para facilitar la consignación de los mismos de acuerdo con la Directiva 2013/34/UE[1], se define como:

- \* Grupo empresarial: una sociedad matriz y la totalidad de sus empresas filiales;

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla  
Teléfs. 955 00 34 00 – 955 00 35 00



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5X6NRZVAKB6H3CXSPQY2KF8C	PÁG. 1/2	

- \* Empresa filial: una empresa controlada por una sociedad matriz, incluidas las empresas filiales de una empresa matriz de mayor jerarquía.
- \* Empresa matriz: aquella que controla una o varias empresas filiales.

Para que una empresa se considere como entidad matriz o filial, el criterio establecido en la legislación es el control que ejerce la matriz sobre la filial; este control puede basarse en la posesión de la mayoría de los derechos de voto o en la existencia de acuerdos con los accionistas o socios.

En determinadas circunstancias, el control puede ejercerse efectivamente cuando la matriz posee una minoría o no posee ninguna de las acciones de la filial. El apartado 2 del artículo 2 de la Directiva 2013/34/UE define que la posesión de una parte del capital de otra empresa se presume que constituye una participación cuando supera un umbral porcentual fijado por los Estados miembros, inferior o igual al 20 %, pero ello no implica automáticamente el ejercicio del control sobre la empresa participada.

De igual modo, de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) n° 2022/1475 de la Comisión, de 6 de septiembre de 2022, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación, los Estados miembros deben facilitar a la Comisión la variable de beneficiarios relativa al género de estos en el marco de los datos desagregados sobre las intervenciones y los beneficiarios a que se refieren el artículo 9, apartado 3 y el artículo 10 apartado 3 del mencionado reglamento de ejecución. Al objeto de facilitar el suministro de la información necesaria se incorpora a la presente comunicación **ANEXO II** con el contenido mínimo que debe recoger la Declaración Responsable aportada a tal efecto.

Deberá indicarse el género de la persona beneficiaria utilizando los siguientes códigos:

0 = Hombre

1 = Mujer

2 = No binario: personas que pueden no entrar o que no se identifican con las categorías "hombre" y "mujer".

3 = Prefiere no decirlo: personas que no deseen asociarse con un género.


4 = Sin prevalencia: para los casos de perfecto equilibrio de género en el poder de toma de decisiones entre los gerentes principales, hombres y mujeres.

En el caso de las agrupaciones y otras personas jurídicas, deberá indicarse el género de la persona que tiene el poder de decisión en relación con la actividad y quien asume los beneficios y los riesgos asociados con la actividad (no necesariamente es el representante legal).

La información enumerada en la presente Nota Informativa y las Declaraciones Responsables correspondientes, deberán acompañar a la solicitud de pago de las ayudas concedidas.

## LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla  
Teléfs. 955 00 34 00 – 955 00 35 00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5X6NRZVAKB6H3CXSPQY2KF8C	PÁG. 2/2	

## ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL

....., persona/ entidad beneficiaria de la subvención con número de expediente ....., concedida al amparo de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128, en la que se indica la información mínima necesaria para la identificación del grupo empresarial en el que participen, QUE:

- La mercantil no pertenece a ningún grupo empresarial.
- La mercantil pertenece a un grupo empresarial, en cuyo caso informa:

Entidad matriz	
Entidad matriz última	
Filiales	

(razón social y número de identificación fiscal o código equivalente en el caso de sociedad extranjera)

La veracidad de esta información podrá ser comprobada conforme al artículo 45 del R(UE) 2022/128, en el cual se indica la posibilidad de uso de herramientas de extracción de datos por parte de la Comisión.

Fecha de Firma:

Firmante:

Firma (y sello de entidad, en su caso)

## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO AL GÉNERO DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA DEL EXPEDIENTE

....., persona/ entidad beneficiaria de la subvención con número de expediente ....., concedida al amparo de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de ejecución (UE) nº 2022/1475 de la Comisión, de 6 de septiembre de 2022, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación, respecto a la variable B020 relativa al género de estos en el marco de los datos desagregados sobre las intervenciones y los beneficiarios a que se refieren el artículo 9, apartado 3 y el artículo 10 apartado 3 del mencionado reglamento de ejecución, QUE la persona o entidad beneficiaria se identifica con el código de género\* :

\* Deberá indicarse el género de la persona beneficiaria utilizando los siguientes códigos:

0 = Hombre

1 = Mujer

2 = No binario: personas que pueden no entrar o que no se identifican con las categorías "hombre" y "mujer".

3 = Prefiere no decirlo: personas que no deseen asociarse con un género.

4 = Sin prevalencia: para los casos de perfecto equilibrio de género en el poder de toma de decisiones entre los gerentes principales, hombres y mujeres.

En el caso de personas jurídicas o grupo de personas jurídicas, se informa del género del gerente principal. Si no hay un gerente principal, el género se define de acuerdo con la mayoría de los administradores de las personas jurídicas.

Cuando el beneficiario sea una organización pública o privada, la entidad solicitante puede informar del género de la persona representante legal de la entidad o seleccionar la categoría "Sin prevalencia"(4).

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

Fecha de Firma:

Firmante:

Firma (y sello de entidad, en su caso)